



Ajuntament de Mataró

Exp.: 87/2018

CONTRATO

De una parte D. Juan Carlos Jerez Antequera, en su calidad de concejal delegado de Servicios Centrales, Seguridad y Buen Gobierno, que actúa en nombre y representación de la Corporación local del Ayuntamiento de Mataró.

Por otra parte el Sr. Celso Figueroa Suárez, con DNI núm. _____ que actúa en nombre y representación de la empresa "Infobibliotecas, SL", con NIF B95437810 y con domicilio en Av. De La Florida, 42 entlo. 36210 de Vigo.

Y como secretaria delegada de este acto la jefa del Servicio de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Mataró, Sra. Inmaculada Pruna y Ribas.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Se trata de la contratación del suministro del fondo documental, de libros y audiovisuales, para las Bibliotecas de Mataró en dos lotes.

Segundo.- La aprobación de este contrato y su adjudicación fueron acordados por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de septiembre de 2018, a favor de la empresa "Infobibliotecas, SL", con respecto el lote 2: audiovisuales.

Tercero.- La contratación del gasto ira con cargo a las diferentes partidas del presupuesto municipal aprobada para la presente anualidad 2018 y del que se apruebe para el Ejercicio de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El adjudicatario, "Infobibliotecas, SL", se compromete el suministro del fondo documental, de libros y audiovisuales en cuanto el lote 2 (audiovisuales), de acuerdo con los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que han servido de base a la presente contratación así como con las condiciones económicas de su oferta.

Segunda.- El precio del contrato es de hasta 23.140,50 €, más 4.859,50 € en concepto de IVA, en total 28.000,00, que serán abonados por la Corporación Municipal mediante la presentación previa de las correspondientes facturas y, una vez conformadas estas por los servicios competentes de este Ayuntamiento, dentro de los plazos legalmente establecidos.

Tercera.- El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del presente contrato administrativo, y se podrá prorrogar por dos años adicionales, sin que la duración total (incluidas las prórrogas) puedan superar en ningún caso los cinco años.





Ajuntament de Mataró

Se entenderá como fecha de formalización del contrato, la fecha de firma de la jefa del Servicio de Compras y Contrataciones.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que se avise al contratista con una antelación mínima de dos meses a la finalización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido a favor del Ayuntamiento de Mataró una fianza de un importe de 1.157,03 €, según acredita mediante la presentación en este acto del oportuno resguardo, fotocopia que se adjunta al presente contrato como anexo núm. 1.

Quinta.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa. Asimismo el adjudicatario se someterá a lo dispuesto en el Pliego de Clausulas administrativas generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró en fecha de 6 de mayo de 2010, en todo lo que no se opone a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público; supletoriamente aplicando las restantes normas de derecho administrativo y, en super defecto, las normas de Derecho privado.

Sexta.- El concejal delegado de Servicios Centrales, Seguridad y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Mataró tiene las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que presente sume cumplimiento, de modificar la prestaciones por razón de interés público y de acordar su resolución, en los términos establecidos en la normativa de contratación pública.

Estas facultadas se entiendo sin perjuicio de la obligada audiencia del adjudicatario y de las responsabilidades e indemnizaciones que procedan.

Séptima.- La jurisdicción contencioso administrativa será la competente, Previo agotamiento de la vía administrativa, para dilucidar los litigios que plantee la ejecución del presente contrato.

Para la debida constatación de todo lo pactado se firma el presente contrato en duplicado ejemplar.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS
CENTRALES, SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO,**

CPISR-1 C Firmado digitalmente
JUAN CARLOS por CPISR-1 C JUAN
JEREZ CARLOS JEREZ
ANTEQUERA ANTEQUERA
ANTEQUERA Fecha: 2018.10.10
12:57:22 +02'00'

EL ADJUDICATARIO,

Firmado or
CEL SO
CEL SO ELIAS
FIGUEROA (R: ELIAS FIGUEROA (R:
895437810) 895437810)
895437810) Fecha: 2018.10.08
13:54:57 +02'00'

Secretaría delegada
**LA JEFA DEL SERVICIO DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES,**


10/10/2018

